

RESOLUCION DIRECTORAL N° 39 - 2017 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.

FECHA 03 MAR 2017

VISTO: Informe N° 0143 - 2017 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - UA/PER; INFORME N° 062 - 2017 - GOB.REG.SRSICC - HLMP - A.J, R.D. N° 152 - 2016 - GRP - SRSICC - HLMP - D.G

CONSIDERANDO

Que, R.D. N° 152 - 2016 - GRP - SRSICC - HLMP - D.G, se reconoció a favor de la trabajadora Deysi Soledad Jiménez Saavedra, nutricionista, el pago de las vacaciones truncas por el monto de S/. 900.00 nuevos soles, por el periodo de trabajo comprendido desde el 01 de Enero del 2015 al 30 de Junio del 2015.

Que, con Informe N° 0143 - 2017 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - UA/PER, el área de Personal informa que al momento de realizar la liquidación se ha cometido un error de tipo aritmético por cuanto se ha consignado como base de cálculo la remuneración de S/. 1,800.00 soles, cuando se ha debido tomar como base de cálculo el monto de la remuneración de S/. 2,000.00 soles, debiéndose liquidar por concepto de vacaciones truncas el monto de S/. 1,000.00 soles según como se detalla en el formato siguiente:

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS							
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	REMUNERACION	MESES DEL AÑO	LIQUIDACION POR MES	N° MESES LABORADOS Y NO GOZADOS	LIQUIDACION
JIMENEZ SAAVEDRA DEYSI SOLEDAD	NUTRICIONISTA	03569356	2,000.00	12	166.67	6	1,000.00
DEL 01 DE ENERO DEL 2015 AL 30 DE JUNIO DEL 2015							

Que, INFORME N° 062 - 2017 - GOB.REG.SRSICC - HLMP - A.J, Asesoría Legal informa que es procedente el pago por concepto de vacaciones truncas en virtud a la corrección de la liquidación que el Jefe de Personal procederá a realizar, debiendo de tomar como base para el cálculo el 100% de la remuneración que la trabajadora percibía.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 (Rectificación de errores), Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 201.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Por lo cual se debe proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 152 - 2016 - GRP - SRSICC - HLMP - D.G en el extremo de la liquidación realizada a la trabajadora Daysi Jiménez Saavedra.

Estando a lo propuesto, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica Externa y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones del E.S. II - 1 Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paíta.

SE RESUELVE:

Primero: Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 152 - 2016 - GRP - SRSICC - HLMP - D.G, el cual quedara redactado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 39 - 2017 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.

FECHA, **30 MAR 2017**

Reconocer a favor de la trabajadora MEDINA MARTENS MARIELA DEL ROSARIO, RUIZ ROJAS SHIRLEY NOEMI, VILLOSLADA QUISPE ROSA MABEL, JIMENEZ SAAVEDRA DEYSI SOLEDAD, RIOFRIO MOGOLLON CARMEN MARIA el pago de vacaciones truncas correspondientes a los periodos y montos detallados a continuación:

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	LIQUIDACION
1	MEDINA MARTENS MARIELA DEL ROSARIO	0431-ENFERMERA/O I	42885491	1,800.00
2	RUIZ ROJAS SHIRLEY NOEMI	0431-ENFERMERA/O I	42202471	1,800.00
3	VILLOSLADA QUISPE ROSA MABEL	0431-ENFERMERA/O I	28065999	900.00
4	JIMENEZ SAAVEDRA DEYSI SOLEDAD	0460-NUTRICIONISTA	03569356	1,000.00
5	RIOFRIO MOGOLLON CARMEN MARIA	1651-TEC. EN LABORATORIO I	03494035	1,100.00

Segundo: Autorizar a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal a realizar los actos administrativos pertinentes a fin de cumplir con el pago.

Tercero: Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 SUB REGIÓN DE SALUD
 Dr. Arturo Alanque Zapata
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MG. SALUD PUBLICA MU034~

